



GASTOS DE PERSONAL

1. Anticipo concedido a un empleado que trabaja en nuestra empresa. El importe que asciende a 180 euros se le entrega con cheque bancario.
2. Nómina del empleado anterior, cuyas remuneraciones son:
 - Retribución bruta. 1.096 euros.
 - S. S. a cargo de la empresa (cuota patronal), 372 euros.
 - S. S. a cargo del trabajador (cuota obrera), 108 euros.
 - Retención por I.R.P.F., 8,6%.
 - Se paga a través de la cuenta corriente.
3. La empresa solicita los servicios de un profesional, y acuerdan que el precio de dicho servicio asciende a 1.200 euros. Retención 18%. IVA, 16%. Se le paga por transferencia bancaria.
4. Nuestra empresa tiene dentro de la cuenta de retenciones la suma de 500 euros, de la cual 300 euros corresponden a retenciones por servicios profesionales, 100 euros por concepto de alquileres y los restantes 100 euros corresponden a retenciones por I.R.P.F. Se rellena el impreso correspondiente y se hace efectivo el importe total a través de la cuenta corriente.
5. La suma del importe de los seguros sociales correspondiente al mes de octubre asciende a 1.312 euros que se hace efectiva en el mes siguiente por cuenta corriente.
6. Nómina de un trabajador autónomo que trabaja para nuestra empresa:
 - Nómina bruta, 1.712,88 euros.
 - Cuota mínima de autónomos (correspondiente al trabajador), 228,58.
 - Retenciones practicadas, 15% sobre la nómina bruta.
 - El líquido se paga por cuenta corriente.
7. Nómina de un empleado que trabaja en nuestra empresa por cuenta ajena, cuyas remuneraciones son:
 - Retribución bruta, 1.096,25 euros.
 - S.S. a cargo de la empresa, 372,63 euros.
 - S.S. a cargo del trabajador, 108,18 euros.
 - Retención por I.R.P.F., 8,6%.
 - Se pagará en los próximos días.
8. Una empresa solicita los servicios de un profesional, y acuerdan que el precio de dicho servicio asciende a 1.200 euros. Retención 18%. IVA, 16%. Se le paga por transferencia bancaria. ¿Qué haría el profesional en su contabilidad?